



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 707/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 2/2024 – ID N° 445.899 "ADQUISICIÓN DE NAFTA", A LA FIRMA RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC N°: 80006671-5, POR UN MONTO DE GS. 107.046.000 (CIENTO SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 16 de agosto de 2024

VISTO: la convocatoria de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2024 – ID N° 445.899 "ADQUISICIÓN DE NAFTA", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

QUE, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: "...A los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES procede a labrar el informe de evaluación de oferta en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 2/2024 – ID N° 445.899 "ADQUISICIÓN DE NAFTA"; conforme a lo establecido en el artículo 37°, inciso "b" de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Se aclara que la presente evaluación se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/23, teniendo en cuenta que bajo dichos preceptos fue realizada la presente convocatoria con ID N° 445.899.

La apertura de ofertas fue realizada en fecha 5 de agosto de 2024, en cuya ocasión se presentó la siguiente firma:

N° Orden	Oferente:	RUC N°
1	RAIZEN PARAGUAY S.A.	80006671-5

Teniendo en cuenta el criterio de evaluación seleccionado en el Pliego de Bases y Condiciones: "Basado únicamente en precio"; Método de presentación de ofertas: "Sobre Único" y conforme a lo establecido en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se procede según lo establecido en la SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS, artículo Art. 55- Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, y de los documentos que son requisitos de participación según el PBC:

REQUISITOS DOCUMENTALES:	RAIZEN PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta *	Cumple





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple Póliza N° 1508058728 LA CONSOLIDADA S.A. MONTO: 5.360.000
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
8. Documentos Legales:	
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

La oferta presentada por la empresa RAIZEN S.A cumple con los documentos sustanciales y de participación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se prosiguió con la evaluación:

• CALIFICACIÓN LEGAL:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL según lo establecido en PBC.	RESULTADO
1. Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
2. Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE se verificó los registros del personal de la convocante y ninguno de los representantes están comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

<p>3. Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>Según las siguientes constancias, las personas declaradas como parte de la empresa oferente no registran datos en el SINARH: Constancias N°: 6365654 – 6365663 – 6365670 – 6365678 – 6365686.</p> <p>Por lo tanto, CUMPLE.</p>
<p>4. Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes</p>	<p>La oferta cuenta con el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que ni el presidente directores y apoderados que ejercen la administración, no se encuentran dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>
RESULTADO	CUMPLE.

A continuación, se expone el cuadro de precios ofertados por el oferente.

OFERENTE						RAIZEN PARAGUAY S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	6.400	-	8.280	52.992.000	marca: Shell fabricante: Shell procedencia: Nacional
2	15101503-004	Nafta Ron 90	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	7.800	-	6.930	54.054.000	marca: Shell fabricante: Shell procedencia: Nacional
Total por Grupo:							107.046.000	

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- No hubo correcciones aritméticas a la planilla de precios ofertados.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo dispuesto en el PBC, donde se establece:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se muestra la planilla de análisis de precios:

Ítem	Descripción	Precio Unitario OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	Diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial (%)
1	Nafta Ron 95	8.280	7.438	11%
2	Nafta Ron 90	6.930	7.017	-1%

Los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de la estimación de precios referenciales establecidos por la convocante, por lo tanto, se consideran que los precios son razonables y que se encuentran dentro del precio de mercado.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS Y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS: NO APLICA TRATÁNDOSE DE UNA SOLA OFERTA.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente es contribuyente de IRE GENERAL, por lo tanto, se aplica el siguiente criterio establecido en el PBC:

PARA CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2020 - 2021- 2022

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2020 - 2021- 2022

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2020 - 2021- 2022, no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RAIZEN PARAGUAY S.A.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 - 2021- 2022), para contribuyentes de IRE GENERAL.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Cuadro de Evaluación de los ratios financieros:

CONCEPTO	DATOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Ratio de Liquidez:	A.C	670.343.128.876	644.997.440.061	989.159.056.861	1,54
	P.C	196.306.928.112	384.665.507.053	916.228.717.897	
Endeudamiento:	P.T	228.981.338.562	384.665.507.053	916.228.717.897	0,55
	A.T	752.629.422.297	760.484.780.238	1.262.625.633.290	
Rentabilidad:	UTILIDAD	19.645.149.160	51.981.108.891	29.422.357.792	0,2
	CAPITAL	147.600.000.000	147.600.000.000	147.600.000.000	





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

La firma oferente cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continuó con la evaluación de la capacidad de experiencia:

EXPERIENCIA REQUERIDA, conforme al PBC:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de combustible nafta con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021 - 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	RAIZEN PARAGUAY S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

El oferente presentó copias de facturaciones equivalentes a más del 50% del monto de la oferta presentada.

CAPACIDAD TÉCNICA, según lo requerido en el PBC:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá contar con al menos un local dentro de la Ciudad Villeta para evitar incurrir en gastos de traslados cuando se requiera la carga de combustibles para los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de caminos vecinales, ya que la municipalidad no tiene un depósito especial de almacenaje de combustible en la Institución Municipal.
2. Contar con habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
3. Contar con Constancia de control de equipos por parte de la INTN.
4. Demostrar las Condiciones de seguridad: Los oferentes deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, como equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado.
1. Permiso y/o habilitación municipal del local.	Cumple.
2. Copia simple de Habilitación del MIC	Cumple.
3. Copia simple de la constancia del INT.	Cumple.
4. Presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple.

La Firma Oferente CUMPLE con los requisitos requeridos en la capacidad técnica.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA, se concluye que la firma oferente cumple con los requisitos exigidos.

Por lo tanto, esta Unidad recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 2/2024, convocada por la Municipalidad de Villeta, para la ADQUISICION DE NAFTA con ID: 445.899 a la siguiente empresa:

EMPRESA: RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC 80006671-5

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: Gs. 107.046.000 (CIENTO SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.
Atentamente....."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES, RESUELVE**

Artículo 1º: ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 2/2024 – ID N° 445.899 "ADQUISICIÓN DE NAFTA", A LA FIRMA RAIZEN PARAGUAY S.A. – RUC N°: 80006671-5, POR UN MONTO DE GS. 107.046.000 (CIENTO SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL



SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL